

Excma. Diputación Provincial de León

Mediante Decreto de Presidencia número 3676, de 29 de marzo de 2023, se aprobó el Programa y la convocatoria de la “Campaña de Verano 2023” a realizar durante los meses de julio y agosto en diferentes localidades de la provincia de León, Galicia, Cantabria y Andalucía, destinado a niños/as y jóvenes de edades comprendidas entre los 8 y 17 años, prioritariamente residentes en municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, con un Presupuesto total de 127.552,40 €, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE VERANO 2023

I. Destinatarios/as.

Los/as destinatarios/as son 330 niños, niñas y jóvenes de edades comprendidas entre los 8 y 17 años, con prioridad para los residentes en municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Si hubiera plazas vacantes estas podrán ser ocupadas finalmente por niños/as y jóvenes residentes o descendientes de cualquier localidad de la provincia.

Se establece un mínimo de 20 participantes para el desarrollo de cada campamento.

II. Temporalización.

Las actividades que constituyen el Programa de “Campaña de Verano” se desarrollarán en los meses de julio y agosto de 2023, en las instalaciones propuestas por la empresa adjudicataria y tomando como referencia las siguientes ubicaciones y fechas:

Campamentos	Fechas de realización	Edad
1. C. Aventura Montaña Central (León)	del 23 al 29 de julio	de 8 a 12 años
2. C. Aventura Montaña Oriental (León)	del 2 al 8 de julio	de 8 a 12 años
3. C. Naturaleza En El Bierzo (León)	del 9 al 15 de julio	de 8 a 12 años
4. C. Náutico Montaña Central (León)	del 30 de julio al 5 agosto	de 12 a 15 años
5. C. Náutico Montaña Oriental (León)	del 23 al 29 de julio	de 12 a 15 años
6. C. Náutico Bierzo (León)	del 16 al 22 de julio	de 12 a 15 años
7. C. Playa Galicia	del 9 al 15 de julio	de 10 a 13 años
8. C. Surf Cantabria	del 30 de julio al 5 agosto	de 13 a 16 años
9. C. Playa Andalucía	del 30 de julio al 5 agosto	de 14 a 17 años

III. Plazo y procedimiento de inscripción.

El plazo de inscripción será desde el día 1 de junio (a las 00:00 horas), hasta el día 5, exclusivamente para residentes en municipios con población inferior a 20.000 habitantes y desde el 6 de junio (a las 00:00 horas), para el cualquier residente de la provincia de León. El plazo de inscripción finalizará 15 días naturales antes del inicio de la actividad o con la ocupación total de las plazas.

La inscripción se realizará individualmente a través de la aplicación web de inscripciones en actividades de Juventud de la Diputación de León: www.juventudleon.com. La aplicación requiere ser usuario, por tanto, deberá darse de alta previamente al inicio de plazo de solicitud correspondiente. Una vez finalizada la inscripción y pago de la actividad el sistema le genera un justificante que deberá firmarse y entregarse al coordinador al inicio de la actividad (el justificante ya no debe enviarse a Diputación).

Si el domicilio señalado en el formulario de preinscripción, DNI y/o en el Libro de Familia, no coinciden, deberá subirse el certificado de empadronamiento a la web.

Documentación a presentar por el participante al incorporarse al autobús de salida de la actividad:

1. Justificante de inscripción, debidamente cumplimentado y firmado por el padre/madre o tutor legal responsable del niño/a menor de edad.
2. Fotocopia del DNI (si lo tuviera) o fotocopia de la hoja del Libro de Familia donde esté inscrito el niño/a.
3. Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social, o del seguro médico de que disponga el participante.
4. Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor legal responsable del niño/a, (todas estas fotocopias (del punto 2 al 5) se podrán presentar en una misma hoja).

5. Certificado de empadronamiento, sólo si el domicilio señalado en el formulario de preinscripción, DNI y/o en el Libro de Familia, no coinciden.

IV. Obligaciones de participación:

1º. Los padres, madres o tutores deberán entregar la documentación en los plazos establecidos por el Servicio de Juventud de la Diputación de León.

2º. Todos los participantes deberán tener su documentación personal en regla.

3º. Los participantes deberán llevar consigo el Documento Nacional de Identidad (DNI) y la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social y/o seguro médico de que disponga.

4º. Todos los participantes están bajo las directrices de los responsables de la actividad y de las normas establecidas para el grupo, independientemente de su edad. Tanto quienes participan como sus responsables legales aceptan el cumplimiento de estas normas. Los acampados deberán seguir las directrices de los/as monitores en todo momento. No se puede abandonar la dinámica del grupo o la instalación sino es en compañía de un monitor/a o sin el permiso expreso de los/as padres/madres.

5º. No está permitido ningún tipo de acoso o comportamiento violento, ni físico, ni verbal. Máximo respeto al resto de compañeros y monitores.

6º. Máximo respeto al material, tanto propio, como de los/as compañeros/as, organización o de las instalaciones.

7º. Desconexión digital de los acampados.

No se permite a los participantes asistir a la actividad con teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes inteligentes o cámaras. Con la eliminación de móviles durante unos días, la Diputación de León pretende facilitar a los jóvenes participantes herramientas de autocontrol frente a la dependencia tecnológica, fomentando la socialización natural de los chicos y chicas a través de la interacción continua y presencial en el tiempo libre, poniendo en valor la capacidad de los propios jóvenes para su emancipación tecnológica y disfrutar de la convivencia con sus compañeros.

En la programación se eliminarán los tiempos habituales de descanso para el uso del móvil y en compensación se incluirán juegos y dinámicas de relajación, refuerzo y habilidades sociales. La Diputación de León reconocerá este esfuerzo con una sorpresa para cada participante.

Con esta iniciativa se persigue evitar a los menores la ansiedad generada por la escenificación del contacto familiar programado y en consecuencia, las habituales distracciones emocionales frente a la actividad y al grupo, que vienen sufriendo especialmente aquellos niños y niñas más vulnerables, que en algunos casos terminan en abandono, con el consiguiente trastorno a la familia. Además, se pretende garantizar la integridad emocional y la protección del menor frente al uso inadecuado de los dispositivos digitales por su parte o la del resto de acampados durante la actividad.

En todo caso, se garantizará que los participantes y familias puedan comunicarse a través de un teléfono 24hs para urgencias, que la empresa dispondrá para la actividad. Asimismo, las familias recibirán información diaria de la actividad y del estado de los participantes por los medios elegidos por la empresa adjudicataria.

8º. Hay que respetar los horarios establecidos.

9º. La higiene personal y el orden son muy importantes, deben cuidarse en beneficio de la convivencia entre todos/as.

10º. Las actividades son mixtas, excepto el uso de las habitaciones y vestuarios.

11º. No está permitido fumar, consumir alcohol o cualquier otro tipo de drogas o estupefacientes.

12º. No está permitida la posesión de ningún tipo de utensilio cortante o puntiagudo.

13º. Deberán presentarse en el lugar de salida con 15 minutos de antelación sobre la hora establecida y con la documentación exigida para el desarrollo de la actividad.

14º. En caso de expulsión del/a participante por incumplimiento de las normas, éste/a no tendrá derecho a la devolución de la cuota y deberá abonar el importe del billete de regreso al lugar de procedencia o bien los padres/madres o tutores legales se harán cargo del participante desde la ubicación de la actividad.

15º. El participante expulsado de la actividad por incumplimiento será sancionado con la desactivación de su usuario en la web www.juventud.com.

V. Material del participante:

No se debe llevar a la actividad ningún dispositivo electrónico ni objetos de valor económico importante. Todas las necesidades de los participantes están cubiertas durante el campamento,

por ello, si se facilita dinero al participante durante la actividad, será suficiente con una cantidad en torno al 10% del importe de la cuota establecida para esa actividad.

Se recomienda que los participantes vayan provistos del siguiente material:

1. Toallas y útiles de aseo personal.
2. Bañadores, toallas de playa y de ducha.
3. Calzado y vestimenta deportiva o de montaña en su caso.
4. Chubasquero y alguna prenda de abrigo.
5. Crema protectora solar, gorra.
6. Maleta de fácil manejo para el transporte y mochila para actividades.
7. El saco de dormir y esterilla serán necesarios sólo si figuran en la ficha descriptiva del campamento que se publicará previamente a la actividad en la página web: www.juventudleon.es.

VI. Cuota de participación.

Cada participante deberá abonar durante el proceso de inscripción el precio público que se establece y exige en la presente convocatoria por la participación en las actividades del Programa de Campaña de Verano, una vez finalizado recibirá un justificante de la inscripción y del pago.

Campamentos	Cuota
1. C. Aventura Montaña Central	140,00 €
2. C. Aventura Montaña Oriental	171,00 €
3. C. Naturaleza en El Bierzo	172,00 €
4. C. Náutico Montaña Oriental	176,00 €
5. C. Náutico Montaña Central	164,00 €
6. C. Náutico Bierzo	175,00 €
7. C. Playa Galicia	225,00 €
8. C. Surf Cantabria	300,00 €
9. C. Playa Andalucía	345,00 €

Bonificaciones. Se establece una bonificación del 100% sobre los precios públicos, con destino a un máximo de 10 menores en situación de vulnerabilidad social, residentes en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, con una ratio de hasta 2 menores en cada actividad elegida, a propuesta de los equipos de Apoyo a la Familia, del Servicio de Derechos Sociales de la Diputación de León, cuya Resolución deberá notificarse al Servicio de Juventud antes del 26 de mayo de 2023, para no afectar a los plazos de inscripción general previstos. El proceso de inscripción de los menores bonificados será asumido por el Servicio de Derechos Sociales.

Condiciones de devolución de cuota y anulación de actividades:

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el art. 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- a) Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del programa o la devolución de la cuota abonada.
- b) Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique antes del inicio de la actividad al Servicio de Juventud de la Diputación de León, vía teléfono, fax, e-mail. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

VII. Colaboración de los Ayuntamientos.

El Servicio de Juventud de la Diputación enviará folletos, carteles y cuanta documentación se elabore para el conocimiento y divulgación de la "Campaña de Verano" a los Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, para que éstos puedan distribuirla entre sus ciudadanos con el fin de favorecer la participación de los/as niños/as y jóvenes de su municipio, de igual manera, estos Ayuntamientos podrán facilitar a los interesados los medios electrónicos necesarios para evitar los traslados de las familias.

VIII. Contratación de empresas.

El Servicio de Juventud no dispone de recursos humanos, materiales e instalaciones necesarias para la ejecución del Programa de "Campaña de Verano" por lo que será necesario adjudicar las

diferentes actuaciones a empresas solventes con especialización en su personal y con el equipamiento según los tipos de actividades a desarrollar y con experiencia en animaciones y tiempo libre. Las empresas adjudicatarias deberán aportar un equipo de personal mixto compuesto por Coordinadores/as y Monitores/as de Tiempo Libre titulados; material necesario para el desarrollo de la actividad; disponer de medios de transporte; de instalaciones para el alojamiento y manutención; de seguro de responsabilidad civil y de accidentes; etc., que cumplan los requisitos legales y que mejor se ajusten a las necesidades y requisitos marcados en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares aprobadas por la Diputación de León.

IX. Seguridad.

Las empresas de ocio y tiempo libre colaboradoras deberán comunicar la realización de la actividad adjudicada, en su caso, al órgano competente de la Junta de Castilla y León, cumpliendo el resto de obligaciones previstas en la Orden FAM/203/2016, por la que se desarrolla el Título III de las actividades juveniles, o al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de destino en su caso. Las empresas deberán aportar esa comunicación al Servicio de Juventud y la evaluación de riesgos de la actividad. Las actividades de ocio y tiempo libre serán dirigidas por el personal debidamente titulado y dispondrán de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes, que se ajustará a lo estipulado en el art. 41 del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

X. Transporte.

La empresa adjudicataria será la responsable de subcontratar y coordinar el transporte a la instalación, como en las excursiones y posibles desplazamientos diarios, debiendo cumplir con las siguientes pautas:

1. Las salidas y llegadas se realizarán desde el parking ubicado en el CIFPTI de La Torre, en la calle Profesor Gaspar Morocho.
2. El Servicio de Juventud establecerá los horarios y las paradas complementarias en otras localidades de la provincia en función de la ruta del campamento y el origen de los participantes, para favorecer la incorporación de los mismos.
3. Los autobuses estarán identificados con el cartel de la campaña.

XI. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT JUVENTUD – 8, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, los datos personales aportados sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: juventud@dipuleon.es.

XII. Recursos.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación el día 31 de marzo de 2023, en relación con el Programa “Campaña de Verano 2023”, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia Plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

1.º.—Declarar la existencia de razones de interés social, cultural y juvenil en las actividades que componen el Programa “Campaña de Verano 2023”, de conformidad con el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo coste es posible que no se cubra en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, habida cuenta que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, amparan situaciones de vulnerabilidad social y facilitan a la juventud de la provincia el acceso a actividades juveniles de tiempo libre, fomentan el turismo juvenil en los enclaves naturales y culturales de la provincia y crean espacios de encuentro para la convivencia y socialización de los jóvenes leoneses.

2.º.—Establecer y exigir los siguientes precios públicos por la participación en las siguientes actividades del Programa “Campaña de Verano, 2023”, por los importes que a continuación se señalan y con las condiciones que se detallan:

Campamentos	Precios públicos
1. Aventura Montaña Central	140,00 €
2. Aventura Montaña Oriental	171,00 €
3. Naturaleza en El Bierzo	172,00 €
4. Náutico Montaña Oriental	176,00 €
5. Náutico Montaña Central	164,00 €
6. Náutico Bierzo	175,00 €
7. Playa Galicia	225,00 €
8. Surf Cantabria	300,00 €
9. Playa Andalucía	345,00 €

- Bonificaciones. Se establece una bonificación del 100% sobre los precios públicos, con destino a un máximo de 10 menores en situación de vulnerabilidad social, residentes en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, con una ratio de hasta 2 menores en cada actividad elegida, a propuesta de los equipos de Apoyo a la Familia, del Servicio de Derechos Sociales de la Diputación de León, cuya Resolución deberá notificarse al Servicio de Juventud antes del 26 de mayo de 2023, para no afectar a los plazos de inscripción general previstos. El proceso de inscripción de los menores bonificados será asumido por el Servicio de Derechos Sociales.

- Condiciones de devolución de cuota y anulación de actividades:

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

a) Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del programa o la devolución de la cuota abonada.

b) Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique antes del inicio de la actividad al Servicio de Juventud de la Diputación de León, vía teléfono, fax, e-mail. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

3.º.—Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precios públicos, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos.

León, 11 de abril de 2023.—La Diputada delegada de Juventud y Deportes (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 6262/2019, de 18 de octubre), Susana Folla Abad.

91023